

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20180001322798	Fecha de emisión:	12-07-2018	Fecha de aceptación:	16-07-2018	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPañA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 3814362 3814361 3814360 0994669204 0994669451					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 07D02-MACHALA-MIES	RUC:	0760035560001	Teléfono:	072932867 072924994	
Persona que autoriza:	LCDO. JANDRY BOLIVAR VILELA REY	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL MACHALA-MIES	Correo electrónico:	gonzalo.romero@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	DIRECCIONPROVINCIALELORO		Correo electrónico:	gonzalo.romero@inclusion.gob.ec		
Dirección de entrega:	Provincia:	EL ORO	Cantón:	MACHALA	Parroquia:	NUEVE DE MAYO
	Calle:	ONCEAVA SUR	Número:	S/N	Intersección:	AVENIDA LAS PALMERAS
	Edificio:		Departamento:		Teléfono:	072932867 072924994
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08H00 A 17H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. GONZALO GUILLERMO ROMERO ROMERO				
Observación:	MATERIALES DE OFICINA PARA CDIS DIRECTOS. LA ENTREGA DE LA MERCADERIA Y FACTURA SE ENTREGARÁ DESDE EL 13 DE JULIO AL 22 DE JULIO DEL 2018. PASADA DICHA FECHA SE ENTREGA LA MERCADERIA Y LA FACTURA SE RECIBE EL PRIMER DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE. LA MERCADERIA SE RECIBIRA EN LAS OFICINAS DEL DISTRITO MACHALA MIES UBICADAS EN EL SUR DE LA CIUDAD CALLES ONCEAVA SUR Y AVENIDA LAS PALMERAS ATRAS DEL ESTADIO DEL AUDAZ OCTUBRINO.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre:
DIRECCIONPROVINCIALELORO

Persona que autoriza

Nombre: LCDO. JANDRY BOLIVAR
VILELA REY

Máxima Autoridad

Nombre: JANDRY BOLIVAR VILELA
REY

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3260000310	PAPEL PERIODICO 65X90 CM* PAPEL PERIODICO 65X90 CM MARCA: REPROPAL - MATERIAL: PAPE PERIODICO - COLOR: CAFE CLARO - FABRICANTE: PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. - MODELO: PAPEL PERIODICO 65X90 CM - GRAMAJE: 45 GR/M2 - UNIDAD: 500 PLIEGOS - PESO: 12 KG - LARGO: 90 CM	2	16,0000	0,0000	32,0000	0,0000	32,0000	530804

Subtotal	32,0000
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	32,0000

Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	32,0000

Fecha de Impresión: martes 17 de julio de 2018, 08:32:24